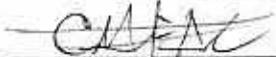


|   |                                     |   |             |
|---|-------------------------------------|---|-------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>Cada día hacemos la diferencia</p> | <b>ACUSE DE RECIBO</b>              | Código: 208-MV-Ft-150   |             |
|   |                                     | Versión: 1  | Pág. 1 de 1 |
|   |                                     | Vigente desde: 17/11/2021   |             |
| DIRECCIÓN VECINO  | Camera 6 C Este 89C-27-29 Sur       |   |             |
| CHIP POSTULANTE   | AAA 0146 LXCN.                      |   |             |
| NÚMERO DE RADICADO  | 2021140 00 214641                   |   |             |
| FECHA DE ENTREGA  | 14-01-2022                          |   |             |
| ENTREGADO   | <input type="checkbox"/>            | DATOS DE QUIEN RECIBE   |             |
|   |                                     | FIRMA: _____<br>NOMBRE: _____<br>CÉDULA: _____<br>TELÉFONO: _____   |             |
| NO ENTREGADO  | <input checked="" type="checkbox"/> | CAUSAL*:  |             |
|   |                                     | Cerrado   |             |
| PROFESIONAL QUE ENTREGA   |                                     | DATOS DE QUIEN ENTREGA  |             |
|   |                                     | FIRMA: <br>NOMBRE: Cristian Parra<br>CONTRATO: SES |             |

1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202114000214641**

Fecha: 22-12-2021

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**Dirección: **KR 6 C ESTE # 89 C – 27/29 SUR**Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**Expediente: **11001-0-21-0282**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **MIRYAM PINEDA BUSTAMANTE**, quien presentó solicitud el pasado 17 de diciembre de 2021 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **Cra 6C ESTE # 89C - 23 SUR MJ**, identificado con **CHIP AAA0146LXCN**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyector: José David Sepúlveda Henao - Contratista



1400

Bogotá, D.C.

Señores  
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**  
Dirección: **KR 6 C ESTE # 89 C – 27/29 SUR**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202114000214641**

Fecha: 22-12-2021

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-21-0282**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **MIRYAM PINEDA BUSTAMANTE**, quien presentó solicitud el pasado 17 de diciembre de 2021 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **Cra 6C ESTE # 89C - 23 SUR MJ**, identificado con **CHIP AAA0146LXCN**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista

